



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría
Nº 07/19
“Auditoría Ambiental”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Observaciones

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Consideraciones Generales

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto verificar la existencia de un manual de prácticas ambientales y su implementación en la Fundación Miguel Lillo; dentro del documento que a continuación se desarrolla se realizó un seguimiento sobre las acciones llevadas a cabo por el organismo y que tienen incidencia sobre el ambiente de trabajo de sus agentes y las personas que visitan el organismo.-

Alcance de la Tarea

La labor, ha sido abordada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02, el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011 y la Guía para auditorías Ambiental de la Resolución N° 74/2014 SGN

Las tareas de campo se desarrollaron durante los días 5 al 23 de agosto del corriente año, efectuándose relevamientos y análisis de la información, de la normativa específica, inspección del lugar, entrevistas con diferentes agentes de la institución.

No se produjeron limitaciones al alcance de la tarea, toda vez que se solicitó por GDE Nota 2019-70341515-APN-UAI#FMLCAV una entrevista con el responsable del área de Logística de la FML.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.-

Observaciones y Recomendaciones

JARDÍN BOTÁNICO

OBSERVACIONES

a.- Se observa que en el predio que ocupa el jardín Botánico se encuentra una fuente de agua, llamada fuente de las amebas que no funciona y que además no cuenta con la protección de una cerca perimetral.-

(Observación N°19 del Informe 18/16; Observación N°1 del Informe 06/18)

RECOMENDACIONES



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Se debe proceder a reparar la fuente y colocar una cerca perimetral o bien en caso de que se decida anularla proceder a su cerramiento.-

b.- Se constató que el sector denominado "cactario" continúa sin el correspondiente cercado.-

(Observación N°19 del Informe 18/16; Observación N°1 del Informe 06/18)

RECOMENDACIONES

Se debe proceder a cercar el cactario a efectos de evitar consecuencias dañosas en las personas ante un eventual siniestro.-

EDIFICIO DE BOTANICA

OBSERVACIONES

Condiciones Edilicias

(Garage) Se observa deterioro de mampostería en columnas y paredes en gral en el sector del subsuelo; falta de artefactos de luz en el garage.

Riesgo Eléctrico:

a.- A la entrada del subsuelo, en la parte superior se constata un tablero con identificación de electricidad, pero su estado es deficiente y de antigua data y dudosa operatividad.

b.- En los pisos superiores se encontró cables colgados sin los plafones correspondientes. Falta colocar luminaria y colocar tapas ciegas en los huecos del cableado.

(Observación N° 21 y 22 del Informe 11/15; Observación N°12 del Informe 18/16)

RECOMENDACIONES

Se debe proceder a reparar la mampostería y a colocar artefactos lumínicos en el subsuelo con personal institucional.-

Proceder a realizar un plan de regularización del sistema eléctrico del edificio y ejecutarlo en la medida en que las posibilidades presupuestarias así lo permitan y en los plazos que las partidas sean suficientes.-

Riesgo de incendio

a.- No existe un sistema integrado de prevención de incendios, toda vez que no se cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas correctamente diagramadas y señalizadas.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

(Observación N° 5 del Informe 18/16; Observación N° 24 del Informe 11/15 y Observación N° 2 del Informe 06/18)

Es de destacar que las colecciones que funcionan en el edificio cuentan con los detectores de humo correspondientes.-

RECOMENDACIONES

En la medida de las disponibilidades presupuestarias se debe proceder a poner en funcionamiento un plan que contemple un eventual incendio de forma tal de minimizar los riesgos de siniestros.-

Este plan debe contener previsiones que permitan encarar soluciones integrales y definitivas a fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes atendiendo a las partidas presupuestarias.-

Sector del edificio donde funciona la UAI, Departamento de Comunicación Visual y demás gabinetes.

a.- Se observa que la escalera del sector, posee falta de cerámicos y otros se encuentran deteriorados y sueltos lo que podría llegar a ser peligroso por potenciales caídas de personas.-

b.- En la oficina de la UAI se constató un trabajo de obra inconcluso en el sector de la cocina y una de las paredes colindantes a ésta, con presencia de humedad y hongos.

(Observación N° 16 del Informe 18/16; Observación N° 25 del Informe 11/15 y Observación N° 6 del Informe 06/18)

RECOMENDACIONES

Se debe proceder a reparar la escalera y la oficina de la UAI con personal institucional debido a que se cuenta con material humano y material necesario para las tareas a realizar.-

Veredas

a.- Se observa que el 66% de las veredas de la manzana donde se encuentra la Fundación Miguel Lillo se encuentran en deficientes condiciones de conservación y mantenimiento, en especial las veredas de las calles Las Piedras y Prospero Mena.

b.- Se observa ausencias de numerosas baldosas, otras que se encuentran rotas y varios pozos que se encuentran tapados con baldosas rotas.

c.- Se observó que alguna de las tapas del desagüe cloacal se encuentra rotas.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

d.- Se evidencia la presencia de restos de desprendimientos de mampostería sobre la vereda de la calle Prospero Mena y Las Piedras. Las paredes exteriores ubicadas en esas calles se encuentran en mal estado de conservación.

(Observación N° 17 del Informe 18/16; Observación N° 26 del Informe 11/15 y Observación N° 7 del Informe 06/18)

Es de destacar que existe un proyecto para la reparación integral de las mismas; se comenzó con la reparación de la vereda de calle Miguel Lillo y un tramo de la calle Piedras encontrándose la obra concluida al momento de este informe; las obras restantes se realizarán en la medida que las partidas dinerarias así lo posibiliten.-

RECOMENDACIONES

Se debe cumplir con la normativa vigente. Se deberán arbitrar los medios necesarios a fin de proceder a una pronta refacción y mantenimiento de las veredas. Es conveniente que personal de la Institución mantenga una reunión con personal de Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar de llevar a un acuerdo para que el Municipio coopere en la reparación de las veredas o parte de ellas, toda vez que las mismas también sufrieron roturas por parte de empresas contratadas por el municipio.-

Edificio de Ventas de Publicaciones

a.- Se constata que hay un sector (el de la esquina) sin cielorraso, desprendimiento de revoques y manchas de humedad y agujeros en el techo de cuando había filtraciones de agua.

b.- Se constató la colocación de detectores de humo, pero no se tiene conocimiento si los mismos funcionan, toda vez que por información suministrada por personal de biblioteca, se informa que los mismos no fueron sometidos a prueba.

c.- No se constata la colocación de alarma contra robo.

(Observación N° 18 del Informe 18/16 y Observación N° 18 del Informe 06/18)

Recomendación

Debe la Dirección de Logística y oficina técnica realizar un informe del sector a fin de que se arbitren las medidas necesarias programando un plan de obras que responda a las disponibilidades presupuestarias del organismo para realizar las reparaciones del sector y dejarlos en adecuadas condiciones de seguridad, reparando el techo, paredes y agua del sector. Los técnicos en Seguridad e Higiene de la Institución, del sector auditado realizar las pruebas pertinentes a fin de corroborar el normal funcionamiento de los detectores de humo colocados. Dentro de las posibilidades presupuestarias colocar alarmas contra robos.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Centro Cultural “Dr. Alberto Rougés”

Acceso de Personas con movilidad Reducida

Sólo restaría la adecuación del ingreso al edificio para permitir el acceso de personas con movilidad reducida.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ordenanza Municipal N° 2533/97-TO s/ Ordenanza N° 4194/09 del CD de SM de Tucumán

* Decreto N° 1055/SOSP/09

(Observación N° 20 del Informe 18/16; Observación N° 35 del Informe 11/15 y Observación N° 19 del Informe 06/18)

Recomendación

Implementar las acciones conducentes a cumplir con la normativa vigente, incorporando en la programación de obras, las previsiones presupuestarias para ejecutar trabajos especificados en los decretos y ordenanzas mencionados.

Conclusión

De la auditoría llevada a cabo en la Dirección de Logística y el Departamento de Higiene y Seguridad de la FML, se puede concluir que la Institución debe elaborar un plan de política ambiental y edilicia de corto, mediano y largo plazo que contemple un uso racional de los recursos presupuestarios asignados al organismo.

Atendiendo a que los fondos en materia presupuestaria han sido escasos en los últimos años lo cual no permitió una adecuada ejecución de obras necesarias, el plan debe contemplar las de mayor urgencia y que son las que tienen una relación directa con la seguridad del personal de planta y de los concurrentes a los distintos espacios de la Fundación.- Debe proseguirse con las tareas de limpieza y pequeñas refacciones con personal del organismo de forma tal que los deterioros de las instalaciones no se incrementen dada la antigüedad de los edificios que conforman el patrimonio institucional.-

Por lo manifestado, el control interno imperante en la Dirección de Logística y el Depto. de Higiene y Seguridad puede calificarse como razonable y de elaborar un plan de obras con su correspondiente ejecución el control interno tenderá a mejorar.

San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto verificar la existencia de un manual de prácticas ambientales y su implementación en la Fundación Miguel Lillo; dentro del documento que a continuación se desarrolla se realizó un seguimiento sobre las acciones llevadas a cabo por el organismo y que tienen incidencia sobre el ambiente de trabajo de sus agentes y las personas que visitan el organismo.-

Alcance de la Tarea

La labor, ha sido abordada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02, el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011 y la Guía para auditorías Ambiental de la Resolución N° 74/2014 SGN

Las tareas de campo se desarrollaron durante los días 5 al 23 de agosto del corriente año, efectuándose relevamientos y análisis de la información, de la normativa específica, inspección del lugar, entrevistas con diferentes agentes de la institución.

No se produjeron limitaciones al alcance de la tarea, toda vez que se solicitó por GDE Nota 2019-70341515-APN-UAI#FMLCAV una entrevista con el responsable del área de Logística de la FML.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.-

Tareas Realizadas

Se detallan a continuación, las principales tareas realizadas:

- Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- Elaboración de un programa de trabajo;
- Requerimiento de información a diferentes oficinas;
- Entrevistas mantenidas en la institución con diferentes agentes que trabajan en la misma;
- Seguimiento de las acciones implementadas por el organismo.
- Análisis de la documentación e información obtenida en los diferentes relevamientos;
- Tomas fotográficas



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

- Resolución N° 74/2014 SGN
- Ley N° 12.935 de fecha 04 de marzo de 1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo; ratificatoria de los Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946.
- Decisión administrativa N° 1221/16, que aprobó la estructura organizativa de primer nivel del organismo, fijando los objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la dependencia bajo análisis.
- Decreto 1116/2016, que fija los objetivos de la FML y las Competencias de la CAV.-
- Decreto N° 284/2003, que reubica a la Fundación en el ámbito del Ministerio de Educación.-
- Decreto N° 1338/96 Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y Decreto N° 351/79
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557
- Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto N° 831/93
- Régimen de Energía Eléctrica N° 24.065
- Ley N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida
- Digesto Normativo 2013, a mayo de 2013 de la Subsecretaría de Planificación Urbana, Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de San Miguel de Tucumán.
- Informes de auditoría N° 11/15; 18/16 y 06/18

Aspectos relevantes del Organismo

La FML es un organismo descentralizado que actúa en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación y cuya principal actividad está referida a la investigación de las Ciencias naturales.-

Las peculiares y diversas actividades que se desarrollan en la Fundación Miguel Lillo en cumplimiento de los objetivos establecidos, implican la coexistencia de investigadores, técnicos y estudiantes en las áreas científicas, en tareas de asesoramiento y servicios a entidades públicas y privadas, la presencia de grupos de estudiantes primarios, secundarios, universitarios y público en general hacen que las condiciones del medio ambiente de trabajo y seguridad de personas y bienes adquieran características relevantes.

En este contexto, se identificaron las áreas con responsabilidades de supervisión, administración y ejecución del recurso físico de la Fundación:



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

De gobierno:

COMISION ASESORA VITALICIA AD HONOREM

FUNCIONES:

1. Ejercer el gobierno superior de la Institución, definiendo la estrategia respecto de políticas, programas y finanzas de la Fundación.
2. Definir políticas y directrices globales de la Fundación.
3. Dirigir todo lo atinente a los aspectos científicos, técnicos, culturales y administrativos de la Fundación
4. Dirigir todo lo relacionado con los aspectos económicos, financieros y patrimoniales de la Fundación.
5. Supervisar y elevar el proyecto de presupuesto anual de la Fundación.
6. Impulsar actividades de captación de fondos para la Fundación.

SECRETARÍA GENERAL

FUNCIONES:

1. Entender en el soporte técnico-administrativo de la Fundación.
2. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
4. Efectuar los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Fundación.
5. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de la Fundación.
6. Asistir en el diseño de la política de recursos humanos, organización y coordinar su aplicación.
7. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la Fundación con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la Fundación.
8. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

De ejecución y Dirección

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación y la prestación de los servicios generales de intendencia y transporte de personas y bienes.

ACCIONES

1. Evaluar, analizar y proponer los proyectos de obra relativos a la puesta en valor, refacción, ampliación y mantenimiento de edificios de la Fundación.
2. Supervisar la ejecución de obras, tareas y servicios ejecutados por los equipos de trabajo constituidos "ad- hoc", que operen en los edificios e instalaciones de la Fundación.
3. Efectuar el control y seguimiento de la prestación de servicios contratados a terceros en el ámbito de su competencia.
4. Evaluar, organizar e instrumentar la distribución de los espacios físicos de la Fundación y/o su ampliación, en función de los requerimientos formulados por las distintas dependencias y lo dispuesto por la superioridad.
5. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
6. Planificar, organizar y dictar cursos de capacitación al personal de la Fundación en las disciplinas de control, prevención de riesgos del trabajo y evacuación de edificios en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Promoción Humana.
7. Supervisar la elaboración de las especificaciones técnicas en materia de obra pública, seguridad, higiene y ergonomía a incluir en los pliegos de bases y condiciones de las contrataciones referidas a la provisión de bienes, obras y servicios.
8. Proveer al personal de servicios generales de los elementos y equipos de protección personal adecuados.
9. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.

Oficina Técnica: Tiene a su cargo la coordinación de los servicios de mantenimiento de ascensores, equipos de aires acondicionados, elaboración de informes y asesoramientos, tareas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias y de albañilería, elaboración de proyectos y documentación de licitación, atención de urgencias edilicias, entre otras actividades de índole técnica. Asimismo, planifica y presupuesta los trabajos y obras a incorporar en el próximo ejercicio.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Servicio de Higiene y Seguridad: Funciona con Personal contratado. Debe determinar, promover, y mantener adecuadas las condiciones ambientales en los lugares de trabajo y registrar las acciones ejecutadas.

MARCO FISICO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES

- A. Jardín Botánico
- B. Edificio Nuevo de Botánica
- C. Edificio Zoología y Geología
- D. Edificio de Ventas de Publicaciones
- E. Centro Cultural Alberto Rougés

El complejo edilicio de la Fundación Miguel Lillo, se encuentra en la Provincia de Tucumán, en la superficie delimitada por las calles Miguel Lillo, San Lorenzo, Prospero Mensa y Las Piedras de San Miguel de Tucumán. Se trata de un predio de 25.000 m2 donde también funciona la Facultad de Ciencias Naturales de la UNT.

CARACTERIZACION DEL IMPACTO SOBRE EL AMBIENTE DE LA ORGANIZACION

La Fundación Miguel Lillo es una organización donde se desarrollan actividades de índole administrativa y de investigación y su afectación sobre el ambiente se acota al uso de los recursos como energía, agua o insumos de oficina, generando residuos convencionales sin producir impactos mayores al ambiente.

Se trata de una organización poco expuesta al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, lo cual posibilita la implementación de sistemas de control ambiental integrado a los sistemas de control interno.

Política ambiental

a.- La Fundación Miguel Lillo no dispone de una política ambiental institucional formalizada que defina sus objetivos y metas en la materia, considerando la naturaleza, escala e impactos generados sobre el ambiente y que se encuentre alineada con la Política Ambiental Nacional y que contemple objetivos relacionados con el uso eficiente de recursos renovables y no renovables.

b.- La institución no ha implementado ningún manual sobre sistemas de Gestión y Condiciones y medio Ambiente de trabajo.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

USO DE LOS RECURSOS

Según el relevamiento efectuado para el presente informe se desprende que se tiene un buen uso de los recursos por parte de la institución.

En este sentido se pudo verificar que mediante la implementación por parte del organismo del Sistema GEDO, se ha visto disminuido notablemente el consumo de papel.-

En el mismo orden, se está implementando el uso racional de Energía Eléctrica con la compra de lámparas led reemplazando a las comunes.-

La FML no posee red de gas y con relación al uso del agua se torna muy complicado bajar su consumo debido a las características del Jardín Botánico y las fuentes de agua con que cuenta el inmueble.-

DISPOSICION DE LOS RESIDUOS

La institución si posee un manual de procedimientos para la gestión de residuos No se tuvo evidencia que el mismo se encuentre aprobado por las máximas autoridades del organismo ni que se haya solicitado la opinión previa de esta UAI conforme con lo normado en la Resolución N° 162/2014 SGN. (Información proporcionada en el informe UAI N° 18/16).

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

La Fundación Miguel Lillo tiene contratado para todo su predio y edificios que funcionan fuera de él (centro Cultural Rougés y Centro Dalma) el servicio de "Área Protegida" con la empresa "ECCO SA" (Contratación N° 98-0051-CDI18).

A más de dicha cobertura contratada, todos los agentes están cubiertos con la ART. La ART contratada es "PROVINCIA ART".

Si bien el organismo cumple con la normativa de asegurar a sus agentes con la ART, luego del relevamiento integral efectuado por esta UAI, se concluye que las condiciones y medio ambiente de trabajo no son optimas, toda vez que cada espacio de trabajo relevado presenta falencias de diferentes tipos (eléctricas, de construcción, etc.)

A continuación se analiza área por área:

A) Jardín Botánico

OBSERVACIONES



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

a.- Se observa que en el predio que ocupa el jardín Botánico se encuentra una fuente de agua, llamada fuente de las amebas que no funciona y que además no cuenta con la protección de una cerca perimetral.-

(Observación N°19 del Informe 18/16; Observación N°1 del Informe 06/18)

CAUSA

Incumplimiento normativo

CONSECUENCIAS

Posibilidad de riesgo físico para los agentes y personas visitantes ante una eventual caída.

RECOMENDACIONES

Se debe proceder a reparar la fuente y colocar una cerca perimetral o bien en caso de que se decida anularla proceder a su cerramiento.-

b.- Se constató que el sector denominado "cactario" continúa sin el correspondiente cercado.-

(Observación N°19 del Informe 18/16; Observación N°1 del Informe 06/18)

CAUSA

Escasa gestión en materia de seguridad personal en el sector mencionado.-

CONSECUENCIAS

Posibilidad de eventos dañosos para las personas que circulan por el área mencionada.-

RECOMENDACIONES

Se debe proceder a cercar el cactario a efectos de evitar consecuencias dañosas en las personas ante un eventual siniestro.-





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado respecto al Jardín Botánico

Se corrió vista del informe preliminar al auditado mediante Nota NO-2019-75037630-APN-UAI#FMLCAV a fin de que emita opinión sobre el mismo y el auditado contestó mediante nota NO-2019-75443752-APN-DL#FMLCAV.

-No está considerado habilitar la fuente de calle San Lorenzo, se está evaluando taparla / cubrirla.

-Se ejecutó en su totalidad el proyecto de reja de protección para la fuente de las tortugas con personal propio y mínimo presupuesto.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación formulada porque el auditado no emite opinión sobre la misma.

B) Edificio Nuevo de Botánica

OBSERVACIONES

Condiciones Edilicias

(Garage) Se observa deterioro de mampostería en columnas y paredes en gral en el sector del subsuelo; falta de artefactos de luz en el garage.

Riesgo Eléctrico:



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

a.- A la entrada del subsuelo, en la parte superior se constata un tablero con identificación de electricidad, pero su estado es deficiente y de antigua data y dudosa operatividad.

b.- En los pisos superiores se encontró cables colgados sin los plafones correspondientes. Falta colocar luminaria y colocar tapas ciegas en los huecos del cableado.

(Observación N° 21 y 22 del Informe 11/15; Observación N°12 del Informe 18/16)

CAUSA

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

CONSECUENCIAS

Riesgo de siniestro con el correspondiente daño patrimonial.-

RECOMENDACIONES

Se debe proceder a reparar la mampostería y a colocar artefactos lumínicos en el subsuelo con personal institucional.-

Proceder a realizar un plan de regularización del sistema eléctrico del edificio y ejecutarlo en la medida en que las posibilidades presupuestarias así lo permitan y en los plazos que las partidas sean suficientes.-

Riesgo de incendio

a.- No existe un sistema integrado de prevención de incendios, toda vez que no se cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas correctamente diagramadas y señalizadas.

(Observación N° 5 del Informe 18/16; Observación N° 24 del Informe 11/15 y Observación N° 2 del Informe 06/18)

Es de destacar que las colecciones que funcionan en el edificio cuentan con los detectores de humo correspondientes.-

CAUSA



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Incumplimiento normativo; las prevenciones de extinción de incendio que se incumplen se encuentran normadas en el Cap. 18 de la Reglamentación de la Ley N° 19.587 aprobada por Decreto N° 351/79, inc. 4, potencial extintor e inc. 7 condiciones de extinción y por el art. 6 de la Ordenanza N° 251/74 del HC Deliberante de San Miguel de Tucumán-

CONSECUENCIAS

Riesgo potencial de siniestro con el correspondiente daño patrimonial.-

RECOMENDACIONES

En la medida de las disponibilidades presupuestarias se debe proceder a poner en funcionamiento un plan que contemple un eventual incendio de forma tal de minimizar los riesgos de siniestros.-

Este plan debe contener previsiones que permitan encarar soluciones integrales y definitivas a fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes atendiendo a las partidas presupuestarias.-





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Sector del edificio donde funciona la UAI, Departamento de Comunicación Visual y demás gabinetes.

- a.- Se observa que la escalera del sector, posee falta de cerámicos y otros se encuentran deteriorados y sueltos lo que podría llegar a ser peligroso por potenciales caídas de personas.-
- b.- En la oficina de la UAI se constató un trabajo de obra inconcluso en el sector de la cocina y una de las paredes colindantes a ésta, con presencia de humedad y hongos.

(Observación N° 16 del Informe 18/16; Observación N° 25 del Informe 11/15 y Observación N° 6 del Informe 06/18)



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

CAUSA

Falta de relevamiento en mantenimiento edilicio.

CONSECUENCIAS

Deterioro progresivo de las condiciones edilicias

RECOMENDACIONES

Se debe proceder a reparar la escalera y la oficina de la UAI con personal institucional debido a que se cuenta con material humano y material necesario para las tareas a realizar.-





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Veredas

- a.- Se observa que el 66% de las veredas de la manzana donde se encuentra la Fundación Miguel Lillo se encuentran en deficientes condiciones de conservación y mantenimiento, en especial las veredas de las calles Las Piedras y Prospero Mena.
- b.- Se observa ausencias de numerosas baldosas, otras que se encuentran rotas y varios pozos que se encuentran tapados con baldosas rotas.
- c.- Se observó que alguna de las tapas del desagüe cloacal se encuentra rotas.
- d.- Se evidencia la presencia de restos de desprendimientos de mampostería sobre la vereda de la calle Prospero Mena y Las Piedras. Las paredes exteriores ubicadas en esas calles se encuentran en mal estado de conservación.

(Observación N° 17 del Informe 18/16; Observación N° 26 del Informe 11/15 y Observación N° 7 del Informe 06/18)

Es de destacar que existe un proyecto para la reparación integral de las mismas; se comenzó con la reparación de la vereda de calle Miguel Lillo y un tramo de la calle Piedras encontrándose la obra concluida al momento de este informe; las obras restantes se realizarán en la medida que las partidas dinerarias así lo posibiliten.-

CAUSA

De lo expuesto surge que se incumple la siguiente normativa:

Ordenanza Municipal N° 2073/93 (ordenado s/ Ordenanza N° 3710/05)

Ordenanza Municipal N° 291/84 (ordenado s/ Ordenanza 2513/97)

CONSECUENCIAS

Riesgo físico de las personas que por allí circulan

RECOMENDACIONES

Se debe cumplir con la normativa vigente. Se deberán arbitrar los medios necesarios a fin de proceder a una pronta refacción y mantenimiento de las veredas. Es conveniente que personal de la Institución mantenga una reunión con personal de Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar de llevar a un acuerdo para que el Municipio coopere en la reparación de las veredas o parte de ellas, toda vez que las mismas también sufrieron roturas por parte de empresas contratadas por el municipio.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado

Se corrió vista del informe preliminar al auditado mediante Nota NO-2019-75037630-APN-UAI#FMLCAV a fin de que emita opinión sobre el mismo y el auditado contestó mediante nota NO-2019-75443752-APN-DL#FMLCAV.

- Se consideran acertadas las observaciones indicadas, aclarando que se están reduciendo las novedades gracias a las mejoras en los siguientes puntos:
- Se instalaron ventanillas transparentes en puertas de laboratorios para mejorar la seguridad.
- Se ejecutó en su totalidad y quedó operativo el proyecto de escalera para salida de emergencia
- Se ejecutó en su totalidad y quedó operativa la etapa 1 (calle Miguel Lillo y parte de calle Piedras) del proyecto de cambio de vereda exterior.
- Se inicio con la Facultad de Ciencias Exactas un convenio para realizar el proyecto de actualización del sistema eléctrico de todo el edificio de Botánica. Su ejecución está prevista e incluida en el presupuesto 2020.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación formulada porque el auditado no emite opinión sobre la misma.

C.- Edificio de Zoología y Geología

Riesgo eléctrico:

- a.- La totalidad de los tableros seccionales ubicados en las diferentes oficinas y carpintería del subsuelo se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica, en deficiente estado de mantenimiento y de dudosa operatividad.
- b.- Se destaca de manera especial el crítico estado del tablero seccional de la carpintería, el cual opera con corriente trifásica, sin la correspondiente tapa de protección ni sistema de puesta a tierra.
- c.- Se verificó la existencia de toma corrientes y conductores dispuestos e instalados antirreglamentariamente, lo que implica un riesgo.
- d.- Se constató el cableado eléctrico al aire, sin su correspondiente cubre canal o canal, tomas corrientes estropeados y que están colgando de sus cables, llaves en malas condiciones, cableado antirreglamentarios y ausencia de tapas ciegas de cierre y protección.
- e.- Se constató la falta de focos en los plafones del lugar.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

(Observación N° 2 del Informe 18/16; Observación N° 18 y 32 del Informe 11/15 y Observación N° 13 del Informe 06/18)

CAUSA

Incumplimiento normativo

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Las instalaciones eléctricas deben ser revisadas periódicamente y mantenidas en buen estado. Las anomalías existentes o potenciales detectadas, deben ser corregidas por personal idóneo y competente.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Riesgo de Incendios:

El sistema de *prevención* de incendios como tal es inexistente, toda vez que no cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas. Solo se constata la presencia de un cartel de “salida”.

(Observación N° 10 del Informe 18/16; Observación N° 19 del Informe 11/15 y Observación N° 16 del Informe 06/18)

Recomendación

Las condiciones de riesgo expuestos requieren ser minimizados según el conjunto de exigencias destinadas a suministrar los medios que faciliten la extinción de un incendio en sus distintas etapas, específicamente normadas en el Capítulo 18 de la Reglamentación de la Ley N° 19587 aprobada por Decreto N° 351/79, inc 4, Potencial extintor e inc 7 condiciones de extinción, también en el art. 6 de la Ordenanza Municipal N° 251/74.

Señalética:

En general en el subsuelo y las plantas superiores de este **edificio de Zoología y Geología** no dispone de un sistema de Señalética, de *identificación de riesgos, ni plano de ubicación y evacuación en caso de siniestro*.

No obstante lo expresado, si se evidencia la nueva colocación de carteles, pero solo con leyendas tipo “Salida”, “no fumar”, “Sanitarios” e identificación de gabinetes y laboratorios.

(Observación N° 11 del Informe 18/16; y Observación N° 17 del Informe 06/18)



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación

Proceder a la colocación de la Señalética faltante reglamentaria.

Opinión del auditado respecto del Edificio de Zoología y Geología

Se corrió vista del informe preliminar al auditado mediante Nota NO-2019-75037630-APN-UAI#FMLCAV a fin de que emita opinión sobre el mismo y el auditado contestó mediante nota NO-2019-75443752-APN-DL#FMLCAV.

- Se consideran acertadas las observaciones indicadas, aclarando que se están reduciendo las novedades gracias a las mejoras en los siguientes puntos:
- Se terminaron de instalar detectores de humo en todas las colecciones.
- Se mejoraron las instalaciones edilicias del 4to piso para contener la colección Gerlero.
- Se terminó el proyecto y está en proceso de adjudicación la construcción de un droguero único para todas las áreas de la Fundación.
- Se inicio con la Facultad de Ciencias Exactas un convenio para realizar el proyecto de actualización del sistema eléctrico de todo el edificio de Zoología. Su ejecución está prevista e incluida en el presupuesto 2020.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación formulada porque el auditado no emite opinión sobre la misma.

D.- Edificio de Ventas de Publicaciones

- a.- Se constata que hay un sector (el de la esquina) sin cielorraso, desprendimiento de revoques y manchas de humedad y agujeros en el techo de cuando había filtraciones de agua.
- b.- Se constató la colocación de detectores de humo, pero no se tiene conocimiento si los mismos funcionan, toda vez que por información suministrada por personal de biblioteca, se informa que los mismos no fueron sometidos a prueba.
- c.- No se constata la colocación de alarma contra robo.

(Observación N° 18 del Informe 18/16 y Observación N° 18 del Informe 06/18)

Recomendación

Debe la Dirección de Logística y oficina técnica realizar un informe del sector a fin de



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

que se arbitren las medidas necesarias programando un plan de obras que responda a las disponibilidades presupuestarias del organismo para realizar las reparaciones del sector y dejarlos en adecuadas condiciones de seguridad, reparando el techo, paredes y agua del sector. Los técnicos en Seguridad e Higiene de la Institución, del sector auditado realizar las pruebas pertinentes a fin de corroborar el normal funcionamiento de los detectores de humo colocados. Dentro de las posibilidades presupuestarias colocar alarmas contra robos.-





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado respecto al Edificio de Ventas y Publicaciones

Se corrió vista del informe preliminar al auditado mediante Nota NO-2019-75037630-APN-UAI#FMLCAV a fin de que emita opinión sobre el mismo y el auditado contestó mediante nota NO-2019-75443752-APN-DL#FMLCAV.

Se consideran acertadas las observaciones indicadas aclarando que no se cuenta con presupuesto para las tareas indicadas

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación formulada porque el auditado no emite opinión sobre la misma.

E.- Centro Cultural “Dr. Alberto Rougés”

Acceso de Personas con movilidad Reducida

Sólo restaría la adecuación del ingreso al edificio para permitir el acceso de personas con movilidad reducida.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ordenanza Municipal N° 2533/97-TO s/ Ordenanza N° 4194/09 del CD de SM de



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Tucumán

* Decreto N° 1055/SOSP/09

(Observación N° 20 del Informe 18/16; Observación N° 35 del Informe 11/15 y Observación N° 19 del Informe 06/18)

Recomendación

Implementar las acciones conducentes a cumplir con la normativa vigente, incorporando en la programación de obras, las previsiones presupuestarias para ejecutar trabajos especificados en los decretos y ordenanzas mencionados.

Opinión del auditado respecto al Edificio del Centro Cultural

Se corrió vista del informe preliminar al auditado mediante Nota NO-2019-75037630-APN-UAI#FMLCAV a fin de que emita opinión sobre el mismo y el auditado contestó mediante nota NO-2019-75443752-APN-DL#FMLCAV.

Se considera acertada la observación de la falta de acceso para personas con movilidad reducida pero por tratarse de una propiedad "Patrimonio Histórico de la Provincia" resulta muy costosa su implementación y no se cuenta con el presupuesto correspondiente.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación formulada porque el auditado no emite opinión sobre la misma.

OPINION GENERAL DEL AUDITADO

Se consideran apropiadas las observaciones del informe y hasta tanto se cuenten con los fondos necesarios para las obras mayores, diariamente se realizan reparaciones paliativas con personal de la institución en las diferentes áreas a fin de mantener un estándar aceptable de funcionamiento de todas las instalaciones.

CONCLUSION

De la auditoría llevada a cabo en la Dirección de Logística y el Departamento de Higiene y Seguridad de la FML, se puede concluir que la Institución debe elaborar un plan de política ambiental y edilicia de corto, mediano y largo plazo que contemple un uso racional de los recursos presupuestarios asignados al organismo.

Atendiendo a que los fondos en materia presupuestaria han sido escasos en los últimos años lo cual no permitió una adecuada ejecución de obras necesarias, el



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

plan debe contemplar las de mayor urgencia y que son las que tienen una relación directa con la seguridad del personal de planta y de los concurrentes a los distintos espacios de la Fundación.- Debe proseguirse con las tareas de limpieza y pequeñas refacciones con personal del organismo de forma tal que los deterioros de las instalaciones no se incrementen dada la antigüedad de los edificios que conforman el patrimonio institucional.-

Por lo manifestado, el control interno imperante en la Dirección de Logística y el Depto. de Higiene y Seguridad puede calificarse como razonable y de elaborar un plan de obras con su correspondiente ejecución el control interno tenderá a mejorar.

San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.-